

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

25 AGO 2022

HORA [] [] []

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 23244

VISTO:

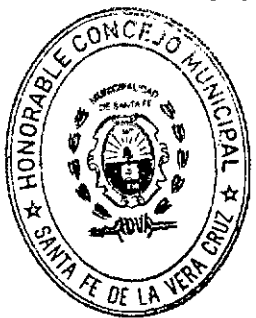
El expediente CO-0062-01282992-5 (FOC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepción para el otorgamiento del Certificado Final de Obra de la propiedad ubicada en Av. Facundo Zuviría N° 4.795 y que, asimismo, el otorgamiento de tal excepción implicará un mayor aprovechamiento del indicador urbanístico de la parcela en cuestión, debido que la superficie se excede en 96,02 m² de FOS de acuerdo a lo exigido en el Distrito C3 - Comercial - Vecinal, I, según Ordenanza N° 11.748, pero destacando a fs. 50, que el incumplimiento del indicador FOS no perjudicaría en demasía al entorno y a sus linderos, sino sería un aspecto negativo para la parcela en sí misma.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100° de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un convenio urbanístico, lo que fue aceptado según informe obrante a fojas 115, determinando que la contraprestación consistirá en la provisión y ejecución de: 48 unidades de bancos rectos H° A° Premoldeados tipo Cajón de Pavitec o similar, con las siguientes medidas; 1,65 m largo x 0,60 ancho x 0,45 alto, incluyendo en la contraprestación el traslado, carga y descarga, en el destino propuesto por la Subdirección Ejecutiva de Obras de Arquitectura y Espacios Urbanos.

Que, no obstante lo referido al FOS, se efectúan las siguientes consideraciones relacionadas a; la construcción de una dársena sobre la vía pública, específicamente sobre calle Gutiérrez casi esquina Av. Facundo Zuviría, sin que fuera autorizado por el Municipio, debido a que dicha construcción se realizo avanzando sobre la misma vereda, lo que implica desatender las normativas relacionadas a veredas, motivo por el cual se exige cumplimentar la Cinta Verde - Ordenanza N° 11.610 incorporada al Reglamento de Edificaciones Privadas - Ordenanza N° 7.279 y modificatorias, dentro del acápite 6.1.3 Veredas; en cuanto al



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal
2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
25 AGO 2022		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

RESOLUCION N° 23244

FIS y dado que la totalidad de la parcela se encuentra impermeabilizada, se sugiere a fojas 40, cumplimentar la situación con mecanismos complementarios según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.959.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Alejandro Alberto Dolinsky - D.N.I. N° 27.128.474, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la firma Dolinsky S.A., propietaria del inmueble ubicado en Avenida Facundo Zuviría N° 4.795 - Padrón N° 153145 - Distrito C3.

Art. 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Avenida Facundo Zuviría N° 4.795 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 4730 - Parcela N° 015 - Padrón N° 153145 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-116031 - Distrito C3.

Art. 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.

Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOS - Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 5º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, el solicitante deberá restituir la acera a reglamento y cumplimentar sobre calle Gutiérrez con el Art. 6.1.3 Veredas - inciso h) - Cinta Verde de la Ordenanza N° 7.279, en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas




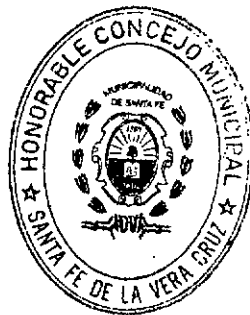
RESOLUCION N° 23244

Art. 6°: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento al FIS de la parcela mediante la incorporación de dispositivos hidráulicos según Ordenanza N° 11.959.

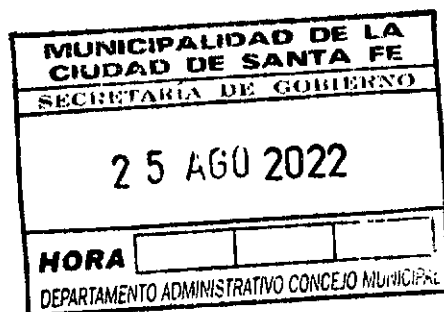
Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2022.-


MAYIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01282992-5 (FOC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'uta
FECHA: 09.09.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL

NOV 2022